



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 006

27 MAR, 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 6, las leyes 4 de 1992, 136 de 1994, y 617 de 2000, Decretos 177 de 2014 y 185 de 2014, y,

CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política en el Artículo 313, numeral 6, establece que corresponde a los concejos determinar las escalas correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
3. Que de conformidad con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-150-99, se ha constatado que existe una competencia compartida, quizá una de las más complejas del ordenamiento Constitucional, pues concurren en cada caso cuatro actores, cada uno con una franja de competencia propia y diferente: "1. El Congreso, con sus normas generales, criterios y objetivos, 2. El Gobierno con su atribución de fijar límites máximos consultando las equivalencias con los empleos nacionales, 3. El Concejo y Asamblea, llamados a señalar las escalas de remuneración, y 4. El ejecutivo Departamental o Municipal, que es quien en últimas concreta la remuneración de cada cargo y empleo.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 185 del 07 de Febrero de 2014, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, que regirá a partir del 01 de enero de 2014, estableciendo como límite máximo salarial mensual para los Alcaldes de Municipios de categoría primera la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS (\$10.387.902) PESOS MCTE.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: SALARIO ALCALDE .Legalmente el Municipio de Yumbo se encuentra calificado en la Categoría 1, por tanto mientras se mantenga en esta categoría, el salario del Alcalde Municipal, será el tope máximo que para los Municipios de Primera Categoría determine el Gobierno Nacional en el Decreto que para tal fin expida en uso de las facultades de la Ley 4 de 1992, el cual para la vigencia del año 2014, fue establecido en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS (\$10.387.902) PESOS MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS. Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 177 de Febrero 7 de 2014, emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijese el monto de los viáticos del señor Alcalde, para comisiones fuera del Departamento del Valle del Cauca y en el interior del país en la suma de \$592.779.00 diarios, En lo referente a comisiones en el exterior, se acogerá a lo establecido en el mismo decreto 177 de febrero 7 de 2014.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal Ponente.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

(27 MAR) 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS"

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2014, únicamente para salario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 18 de Marzo de 2014.

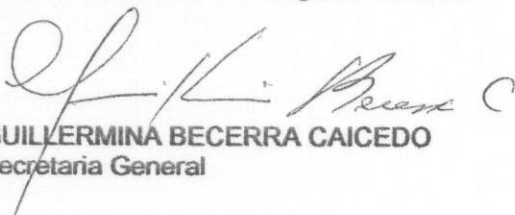

Dr. JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:



Marzo 05 de 2013	Se nombró como ponente al concejal OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO
Marzo 05 de 2013	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Marzo 08 de 2013	Estudio
Marzo 13 de 2013	Primer Debate
Marzo 18 de 2013	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 20 MAR 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal Ponente. 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Secretaría General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

La Secretaria General,


FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS


DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

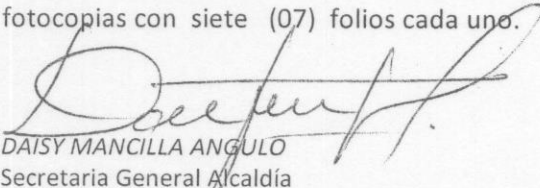
Yumbo, treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 006 de marzo 27 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, primero (01) de marzo de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.006 de marzo 27 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con siete (07) folios cada uno.


DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía